

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN OBRA Y EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA OFICINA DEL SAE DE PALMA DEL RÍO (CONTR/ 2025/ 579177)

DATOS DEL EXPEDIENTE:

EXPEDIENTE NÚMERO: CONTR/ 2025/ 579177
OBJETO: DIRECCIÓN OBRA Y EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA OFICINA DEL SAE DE PALMA DEL RÍO
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 12.282,50 € (IVA incluido)
VALOR ESTIMADO: 12.181,00 €
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Contrato Abierto Simplificado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).
Enlace a la licitación: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=875143

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante Resolución de fecha 10 de noviembre de 2025 emitida por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, se aprueba el expediente de contratación de la **DIRECCIÓN OBRA Y EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA OFICINA DEL SAE DE PALMA DEL RÍO** por el procedimiento abierto simplificado de la LCSP, con número de expediente **CONTR/ 2025/ 579177** y los datos arriba referenciados.

SEGUNDO: Con fecha 13 de noviembre de 2025 se publica el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de recepción de ofertas el 01 de diciembre de 2025.

TERCERO: Con fecha 12 de diciembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación que procedió a verificar en el Portal de Licitación electrónica, SIREC, que todas las ofertas de licitación han sido presentadas en el plazo legalmente otorgado:

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		30/03/2026 12:27:39	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwt12380ypu5H817TGP3yBI95c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FECHA PRESENTACIÓN	NIF-RAZÓN SOCIALB23593973 - Oficina Técnica del Sur, S.L.	En plazo
20/11/2025 17:15	***5939** - Oficina Técnica del Sur, S.L.	Sí
28/11/2025 19:22	***5917** - GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCION INTEGRAL SL	Sí Sí
30/11/2025 13:02	***5448** - JOSE ANTONIO TORRES FERNANDEZ	Sí
01/12/2025 09:43	***0443** - APPLUS NORCONTROL, S.L.U	Sí

Seguidamente tras el examen de la documentación presentada en el Sobre único, la mesa decide requerir la subsanación de documentación a **OFICINA TÉCNICA DEL SUR SL**, **GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL SL**, **JOSÉ ANTONIO TORRES FERNÁNDEZ** y **APPLUS NORCONTROL, S.L.U**.

CUARTO: Con fecha 19 de diciembre del 2025 se reúne la Mesa de Contratación. Se observa que la documentación se subsana correctamente, considerándose formalmente admitidas todas las ofertas. Se comprueba que no existe ninguna oferta anormalmente baja. Las puntuaciones según lo estipulado en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, son por orden decreciente, las siguientes:

Datos generales		Económica	Técnica (calidad)				Mejora	
Licitadora	Oferta	Puntos	Exp.	Máster	Visitas	Resp.	Asist.	TOTAL
APPLUS NORCONTROL SLU - ***0443**	7.500,00 €	42,47	8	0	12	10	12	84,47
OFICINA TÉCNICA DEL SUR - ***5939**	6.500,00 €	49	8	0	4	10	12	83
JOSE ANTONIO TORRES FERNÁNDEZ - ***5448**	8.628,20 €	36,91	8	5	4	10	12	75,91
GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCION INTEGRAL S.L. - ***2314**	8.955,00 €	35,57	8	0	8	10	12	73,57

La mesa acuerda requerir a **APPLUS NORCONTROL SLU**, por ser la licitadora que presenta la mejor oferta, la documentación previa prevista en el apartado 10.5 del PCAP.

QUINTO: La Mesa de Contratación se reúne el 22 de enero de 2026 y procede al examen de la documentación previa requerida a **APPLUS NORCONTROL SLU**. La Mesa concluye que no acredita el cumplimiento en su totalidad de la documentación requerida en el apartado 10.5 del PCAP. Se acuerda requerirle para la correspondiente subsanación.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		30/03/2026 12:27:39	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwt12380ypu5H817TGP3yBI95c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO: Con fecha 30 de enero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura de la documentación requerida a subsanar. La Mesa concluye que **APPLUS NORCONTROL, S.L.U.** no acredita el cumplimiento en su totalidad de la documentación requerida, concretamente la relativa a la Solvencia económica y financiera, dado que aunque aporta la certificación del depósito de las cuentas anuales, no aporta las propias cuentas anuales ni la declaración correspondiente de la Agencia Tributaria.

En virtud del artículo 326.2 de la LCSP, la Mesa de contratación acuerda la exclusión de **APPLUS NORCONTROL, S.L.U.**

Teniendo en cuenta esta exclusión, **OFICINA TÉCNICA DEL SUR** es la licitadora que obtiene la mayor puntuación (ver Acta 2 de 19 de diciembre de 2025).

SÉPTIMO: Con fecha 17 de febrero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación previa requerida a **OFICINA TÉCNICA DEL SUR, S.L.** La Mesa concluye que no acredita el cumplimiento en su totalidad de la documentación requerida conforme a lo exigido en el requerimiento, refiriendo que:

- Se vuelve a aportar escritura en la que consta que los administradores ostentan el carácter **mancomunado**, sin que se acredite modificación alguna que otorgue facultades solidarias de representación a la persona que firma y presenta la documentación en la licitación.
- Se reitera la aportación de la documentación, en ese caso la documentación previa requerida, firmada individualmente por la persona que firma y presenta la documentación en la licitación.
- No se aporta ratificación de la oferta y de la documentación presentada en el sobre único electrónico por parte de los administradores mancomunados.

En consecuencia, no se subsana adecuadamente el defecto advertido, persistiendo la falta de acreditación válida de la representación con la que se concurre a la licitación, por lo que en virtud del artículo 326.2 de la LCSP, la Mesa de contratación acuerda la exclusión de **OFICINA TÉCNICA DEL SUR S.L.**

Teniendo en cuenta esta exclusión, **JOSÉ ANTONIO TORRES FERNÁNDEZ** es el licitador que obtiene la mayor puntuación (ver Acta 2 de 19 de diciembre de 2025). Consultado el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se observa que **JOSÉ ANTONIO TORRES FERNÁNDEZ** no se encuentra inscrito en los mencionados registros, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, por lo que la mesa acuerda requerirle para que se aporte la documentación acreditativa de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y/o el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o en su defecto, de la solicitud de inscripción en ellos antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

OCTAVO: Con fecha 04 de marzo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen de la documentación previa requerida a **JOSÉ ANTONIO TORRES FERNÁNDEZ**. La Mesa consulta Sirec-Portal de licitación electrónica y constata que no se ha atendido el requerimiento, procediéndose en virtud del artículo 326.2 de la LCSP a la exclusión de la oferta de **JOSÉ ANTONIO TORRES FERNÁNDEZ**.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		30/03/2026 12:27:39	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwt12380ypu5H817TGP3yBI95c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Teniendo en cuenta esta exclusión, **GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L.** es el licitador que obtiene la mayor puntuación (ver Acta 2 de 19 de diciembre de 2025). Se acuerda requerirle la documentación previa prevista en el apartado 10.5 del PCAP.

NOVENO: Con fecha 18 de marzo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen de la documentación previa requerida a **GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L.** La Mesa concluye que no acredita el cumplimiento en su totalidad de la documentación requerida en el apartado 10.5 del PCAP, y decide requerirle para su subsanación.

DÉCIMO: Con fecha 24 de marzo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen de la documentación previa a subsanar requerida a **GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L.** La Mesa concluye que subsana correctamente.

La Mesa propone al órgano de contratación adjudicar el contrato a: **GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) de Córdoba perteneciente a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, actuando en el ejercicio de las competencias que le están conferidas por virtud del 4 de marzo de 2026, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 48, de 11 de marzo de 2026, y en virtud de la facultad que le confiere el artículo 20.2 del Decreto 96/2011 de 19 de abril de Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto), que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía en su interrelación con la Ley de Contratos del Sector Público,

SEGUNDO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), “el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”. Asimismo, según el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), “la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días”

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el contrato denominado “**DIRECCIÓN OBRA Y EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA OFICINA DEL SAE DE PALMA DEL RÍO**” expediente **CONTR/2025/ 579177** a **GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L.** con **NIF ***5917****.

Importe total del Contrato: 10.835,55 €, IVA incluido (8.955,00 € + 1.880,55 € de IVA)

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		30/03/2026 12:27:39	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwt12380ypu5H817TGP3yBI95c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO: Plazo del Contrato: Tal y como recoge el PCAP, será de **15 MESES**, desde la formalización del contrato, con previsión de inicio de ejecución el **15 de abril de 2026** (**1 mes** para realizar el Plan de Tramitación de Permisos Administrativos y **2 meses** conforme al contrato de ejecución de obra), más el plazo estimado para proceder a la liquidación de la misma tras el plazo de garantía, según el art. 243.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que variará en función de las ofertas presentadas. En el caso concreto, el plazo de garantía se extenderá hasta los **36 meses**. Estas prestaciones quedan siempre condicionadas a la tramitación de permisos, a la duración de la ejecución de la obra y el plazo posterior de liquidación de la misma.

TERCERO: De conformidad con su oferta realizada, se recoge, como obligación del contratista, las siguientes:

- La licitadora **GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L.** durante el plazo de ejecución del contrato de la Obra, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se compromete a la realización de **dos visitas semanales adicionales** a las establecidas en el PPT.

- La licitadora **GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L.** durante el plazo de ejecución del contrato de la Obra, en los términos previstos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares se compromete a **comparecer en obra en un tiempo máximo $\leq$ 2 horas**, desde su requerimiento por parte del promotor, en caso de urgencia.

- La licitadora **GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L.** se compromete a la asistencia técnica gratuita a la administración, durante durante el plazo de **un año**, a contar desde la recepción de las obras, limitado exclusivamente a las siguientes funciones, vinculadas al objeto del contrato de Dirección Facultativa de la instalación de climatización (Art. 145.7 en relación con el art 145.4 de la LCSP):

La asistencia técnica obligará al adjudicatario a:

1. **Asesoramiento Técnico ante Defectos:** Proporcionar, a requerimiento de la Administración, **indicaciones técnicas y propuestas de solución** sobre aquellos defectos o disfunciones que pudieran surgir en la instalación de climatización (sujeta a RITE). Esta función es de **naturaleza consultiva, no implicando la asunción de la gestión directa** de las reparaciones o la responsabilidad de la empresa instaladora/suministradora.

2. **Soporte Documental y Asesoramiento para Obras Futuras:** Poner a disposición de la Administración la **información y documentación técnica** de la instalación y ofrecer **asesoramiento técnico puntual** en el caso de que se realicen obras o reformas posteriores en el mismo ámbito, para garantizar que la nueva intervención no afecte negativamente a la eficiencia y el correcto funcionamiento de las instalaciones.

CUARTO: Comunicar que la persona responsable del contrato será Dña. Emilia Pulido Pareja, Coordinadora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		30/03/2026 12:27:39	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwt12380ypu5H817TGP3yBI95c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO: De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, notificar esta Resolución a los candidatos o licitadores mediante su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Al tratarse de un procedimiento no susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato se efectuará, según lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Provincial del SAE en Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, según establece el artículo 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Córdoba a la fecha de la firma digital
LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SAE
Fdo.: María Dolores Gálvez Páez

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		30/03/2026 12:27:39	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwt12380ypu5H817TGP3yBI95c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	